



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO DE LA SECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN AGRARIA

En relación con la propuesta de tasas a cobrar a los administrados que soliciten altas, bajas y/o modificaciones en los registros oficiales de Semillas y Plantas de Vivero, así como por la apertura y sellado de libros y por la emisión de certificados e inspecciones a instancia de ellos, y de acuerdo con la normativa que regula los citados registros y las semillas y plantas de vivero, se proponen las siguientes tasas para su inclusión en la Ley de medidas fiscales y administrativas de 2018.

Estas tasas serán de aplicación una vez que dicha Ley sea aprobada por el Parlamento de La Rioja.

Las tasas propuestas son las siguientes (€):

- 2.4. Por inscripción en registros oficiales de semillas y plantas de vivero:
 - Proveedores 12,60
- 2.5. Por renovación/modificación de la inscripción en registros oficiales de semillas y plantas de vivero.
 - Proveedores 7,58
- 2.6. Apertura y sellado de libros:
 - Apertura y sellado de libros de semillas y plantas de vivero 7,58
- 2.7. Certificados e inspecciones:
 - Por certificados e informes relativos a semillas y plantas de vivero..... 7,58
 - Por inspección con un posible levantamiento de acta 31,51

JUSTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS TASAS

Actualmente las tasas correspondientes a Semillas y plantas de vivero están publicadas en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y precios públicos de la comunidad autónoma de La Rioja, en el epígrafe Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Tasa 05.04. Tasa por la prestación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/63644	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0374966
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de apoyo			
2 Jefe de Sección			
3			



los servicios relacionados con la producción agrícola, apartado 2. Sanidad vegetal y semillas. Se proponen los siguientes cambios:

2.4. Por inscripción en registros oficiales de fertilizantes, semillas y viveros

Se propone eliminar la tasa por inscripción en registros oficiales de fertilizantes debido a que estos registros son de competencia nacional y la comunidad autónoma no interviene en la inscripción, según se establece en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Se sustituye viveros por plantas de vivero porque este concepto es más correcto según se establece en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Al hablar de semillas y plantas de vivero se hace referencia a viveros y otras entidades como almacenes, centros de jardinería, floristerías, etc.

2.4.1. Fabricantes importadores y mayoristas

2.4.2. Minoristas

Se unifican estos dos apartados en uno solo que se denominará proveedores, de manera que incluya a comerciantes, productores e importadores, tanto mayoristas como minoristas, puesto que ninguno de los registros oficiales de semillas y plantas de vivero distingue entre uno u otro. De esta manera, el trámite de inscribir en estos registros tiene el mismo coste, independientemente del tamaño de la mercancía que se comercializa, por lo tanto, el coste es el mismo unificando el valor a 12,60 €.

La inscripción en los registros se basa en un trabajo en oficina de revisión de documentación y posterior inspección de las instalaciones, pudiendo desglosar este coste en recursos de personal, vehículos y desplazamiento y costes de material de levantamiento de actas.

- Coste de personal. El coste de personal supone un 80% del coste de inscripción en los registros.

Se considera que el gasto de revisión de documentación por parte de personal técnico de la Sección (Técnico de apoyo) es el 40% del coste de personal y que un técnico dedica 0,17 horas a esta tarea correspondiendo a un gasto de 4,03 € al considerar como suelo bruto anual de un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/63644	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0374966
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de apoyo			
2 Jefe de Sección			
3			



Técnico de apoyo 38.641,80 € y que se trabajan 1.627,5 horas al año, por lo tanto, el coste de cada hora es de 23,74 €/h.

Posteriormente se realiza una inspección en las instalaciones para el levantamiento de acta de comprobación. Este coste supone el 50% del coste de personal y se realiza por un técnico que dedica 0,21 horas, correspondiendo con un gasto de 4,99 €.

Para terminar con los costes de personal se tiene en cuenta la inscripción en el registro correspondiente, que compete a un Auxiliar administrativo que tiene como sueldo bruto anual 23.833,92 €, suponiendo 14,64 €/h de coste horario. Dedicar 0,07 horas a esta tarea, por lo tanto el gasto es de 1,06 €.

- Coste de vehículos y desplazamiento. Este coste supone un 15% del coste de inscripción en los registros correspondiendo a 1,90 €.
- Coste de material fungible (actas en papel autocopiativo, tóner, envío certificado y otro material de oficina). Este coste supone un 5% del coste de inscripción en los registros correspondiendo a 0,62 €.

2.5. Por renovación de la inscripción en registros oficiales de fertilizantes, semillas y viveros

Se propone eliminar la tasa por renovación de la inscripción en registros oficiales de fertilizantes debido a que estos registros son de competencia nacional y la comunidad autónoma no interviene en la inscripción, según se establece en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Se sustituye viveros por plantas de vivero porque este concepto es más correcto según se establece en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Al hablar de semillas y plantas de vivero se hace referencia a viveros y otras entidades como almacenes, centros de jardinería, floristerías, etc.

Además, se incluye la modificación de la inscripción en registros oficiales unificando el valor de la tasa por el servicio de renovación.

2.5.1. Fabricantes importadores y mayoristas

2.5.2. Minoristas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/63644	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0374966
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de apoyo			
2 Jefe de Sección			
3			



Gobierno de La Rioja

Se unifican estos dos apartados un uno solo que se denominará proveedores, de manera que incluya a comerciantes, productores e importadores, tanto mayoristas como minoristas, puesto que ninguno de los registros oficiales de semillas y plantas de vivero distingue entre uno u otro. De esta manera, el trámite de inscribir en estos registros tiene el mismo coste, independientemente del tamaño de la mercancía que se comercializa, por lo tanto, el coste es el mismo unificando el valor a 7,58 €.

La ampliación o modificación de la inscripción en los registros se basa en un trabajo en oficina de revisión de documentación correspondiendo este coste a gastos de personal y material fungible.

Se considera que el gasto de revisión de documentación por parte de personal técnico de la Sección (Técnico de apoyo) es el 40% del coste de personal y que un técnico dedica 0,13 horas a esta tarea correspondiendo a un gasto de 3,03 €, al considerar como sueldo bruto anual de un Técnico de apoyo 38.641,80 € y que se trabajan 1.627,5 horas al año, por lo tanto, el coste de cada hora es de 23,74 €/h.

Para terminar con los costes de personal se tiene en cuenta la modificación o ampliación de la inscripción en el registro correspondiente, que compete en un 55% a un Auxiliar administrativo que tiene como sueldo bruto anual 23.833,92 €, suponiendo 14,64 €/h de coste horario. Dedicar 0,28 horas a esta tarea, por lo tanto el gasto es de 4,17 €.

El coste de material fungible (papel, tóner, envío certificado y otro material de oficina) supone un 5% del coste de ampliación y/o modificación de la inscripción en los registros, correspondiendo a 0,38 €.

2.6. Apertura y sellado de libros

2.6.1. Apertura y sellado de libros de semillas

Esta tasa cambia en la descripción del objeto incluyendo “y plantas de vivero”, siendo necesario porque según se establece en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Al hablar de semillas y plantas de vivero se incluyen todos los libros obligatorios que se establecen en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de semillas y plantas de vivero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/63644	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0374966
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de apoyo			
2 Jefe de Sección			
3			



Gobierno de La Rioja

Se ha revisado el valor actual de la tasa, y se concluye que es adecuado en base al siguiente estudio económico;

La apertura y sellado de libros de acondicionamiento de grano para siembra se basa en un trabajo en oficina de revisión de documentación y sellado y firmado del libro, correspondiendo este coste a gastos de personal y material fungible.

Se considera que el gasto de revisión de documentación por parte de personal técnico de la Sección (Técnico de apoyo) es el 10% del coste de personal y que un técnico dedica 0,03 horas a esta tarea correspondiendo a un gasto de 0,76 €, al considerar como sueldo bruto anual de un Técnico de apoyo 38.641,80 € y que se trabajan 1.627,5 horas al año, por lo tanto, el coste de cada hora es de 23,74 €/h.

Para terminar con los costes de personal se tiene en cuenta el sellado del libro que compete en un 85% a un Auxiliar administrativo que tiene como sueldo bruto anual 23.833,92 €, suponiendo 14,64 €/h de coste horario. Dedicar 0,44 horas a esta tarea, por lo tanto el gasto es de 6,44 €.

El coste de material fungible (papel, tóner, sello y otro material de oficina) supone un 5% del coste de sellado de libros correspondiendo a 0,38 €.

2.7. Certificados e inspecciones

- 2.7.1. Por certificados e informes relativos a semillas y plantas de vivero
- 2.7.2. Por la inspección con un posible levantamiento de actas

Esta tasa no cambia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/63644	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0374966	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de apoyo				
2 Jefe de Sección				
3				